

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2543/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274.**

Asunción, 08 de octubre de 2025

**VISTO:** El Informe de Evaluación Técnica de fecha 08 de septiembre de 2025, la Resolución de Aprobación de la Evaluación Técnica N° 2365/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, el Informe de Evaluación Económica de fecha 03 de octubre de 2025, referente a la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274.**; la Providencia GOC N° 95/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:** Que, En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1994 de fecha 07 de agosto de 2025, por el cual se dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el **Informe de la Evaluación Económica** de la Menor Cuantía Nacional de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura Económica en fecha 03 de octubre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 09:00 horas, se procedió a la Apertura de las Ofertas Económicas presentadas para la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274.**

Que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO"

Que, de la Evaluación Técnica se determinó cuanto sigue:

- ✓ **VTG S.R.L.:** ha obtenido un puntaje de 100 (cien) puntos.

**Evaluación Combinada.**

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Puntaje Total = 0,70\* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30\* (Puntaje Propuesta Económica).

La adjudicación recaerá en la firma Auditora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

**Resumen de Puntaje**

- ✓ **VTG S.R.L.:** en la evaluación combinada ha obtenido un puntaje de 100 (cien) puntos.

Que, en vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274,** y en razón de dar cumplimiento a los requisitos técnicos y legales, que posee la capacidad necesaria y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación siguiendo los criterios del procedimiento de "Selección Basada en Calidad y Costo" se recomienda **ADJUDICAR la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274,** a la firma **VTG S.R.L.**, con RUC 80060802-0, cuyo puntaje en la Evaluación Combinada ha sido de 100 (cien) puntos, por un Precio Total de G. 495.000.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) en el Objeto de Gasto 261 – DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), según CDP N° 118/2025. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas – Edif. Ayfra – Tel.: 438 2400 / 432 2401"

Asunción - Paraguay

**RECIBI CONFORME**

FIRMA

FECHA: 09/10/25

HORA: 14:23

CONATEL  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
OPTO. DE GERENCIA DE CONTRATACIÓN  
ASESORIA - GERENTE  
SECRETARÍA

FECHA: .....

OBSERVACIONES: .....

Daniel Balbuena Villate  
Gerente  
GOC-CONATEL

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de octubre de 2025, Acta N° 48/2025, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

**RESUELVE:**

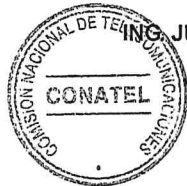
**Art. 1° ADJUDICAR**, la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE TECNOLOGIAS DE SOTFWARE EXISTENTES Y LA REINGENIERIA PARA EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA MODERNA, ESCALABLE Y ALINEADA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CONATEL - ID N° 473.274, a la firma VTG S.R.L, con RUC 80060802-0, cuyo puntaje en la Evaluación Combinada ha sido de 100 (cien) puntos, por un Precio Total de G. 495.000.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) en el Objeto de Gasto 261 – DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), según CDP N° 118/2025. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Art. 2° DESIGNAR** al Mag. Rodney Colman - Jefe del Departamento de Informática como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 102 del Decreto N° 2264/2024 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**Art. 3° AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. Dir. N° 2543/2025

A1161052